Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 06 de mayo de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00162-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores (as)
Directores (as) de las Instituciones Educativas Públicas de la Ugel02.
Presente. –

Asunto : **ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE REI – ETAPA 2 (PRIMARIA – SECUNDARIA)**

Referencia :
a) Resolución Viceministerial N° 212-2020 MINEDU
b) Resolución Directoral Regional N.º 356-2024-DRELM
c) Plan de Trabajo de Tutoría y Orientación Educativa – POI – ASGESE 2024.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Dirección Regional de Lima Metropolitana aprobó el "Plan de Trabajo de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva DRELM – UGEL 2024".

Que, en el numeral 5.2.4.3. Espacios de participación estudiantil de la RVM N° 212-2020 MINEDU, establece que:

> *"La participación además de ser entendida como un derecho es un proceso de construcción de relaciones interpersonales, que repercuten en la promoción y mejora de la convivencia entre diferentes grupos y por ende en la prevención de conflictos. Apunta a la construcción de ciudadanos democráticos capaces de reconocer la pluralidad de pensamientos, opiniones, convicciones y visiones del mundo sobre la base de la argumentación y desarrollo del pensamiento crítico."*
>
> *"La participación estudiantil contribuye al desarrollo socioafectivo y cognitivo del estudiante, fortalece la cooperación ciudadana, valora a todos los estudiantes como sujetos de derechos y contribuye a su rol como agentes de cambio….."*

Así mismo, en aras de consolidar la participación de los estudiantes, se llevará a cabo la ETAPA 2 de la Elección de Representantes Estudiantiles a nivel de REI para el periodo 2024 – 2025.

En tal sentido; la elección de representantes estudiantiles se realizará en las sedes que el coordinador de REI ha determinado en consenso con sus instituciones

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

educativas y en coordinación con UGEL 02, la actividad se desarrollará a través de una ruta metodológica para que las y los estudiantes de los niveles de primaria y secundaria participen democráticamente, reflexionen y presenten su propuesta de acción o estrategia que favorece el bienestar escolar y la convivencia en la institución educativa,

Los procesos para la elección de representantes estudiantiles serán acompañados por los especialistas, promotores de tutoría y orientación educativa y los profesionales de la intervención de prevención de violencia sexual de la Ugel02.

Finalmente, se solicita realizar las coordinaciones necesarias para garantizar la participación de los estudiantes en las sedes de la REI de acuerdo de acuerdo a las siguientes consideraciones:

REI	SEDE DEL EVENTO	FECHA	HORA	DIRECCIÓN	DISTRITO
1	MARIA PARADO DE BELLIDO	9/05/2024	9:00 a.m.	CALLE ANTON SÁNCHEZ CDRA. 3	RÍMAC
2	LUCY RINNYING ANTUNEZ DE MAYOLO	8/05/2024	9:30 a.m.	JIRÓN ATAHUALPA 177 ALAMEDA DE LOS DESCALZOS	RÍMAC
3	MERCEDES CABELLO CARBONERA	13/05/2024	10.00 a.m.	AVENIDA TUPAC AMARU 150-220	RÍMAC
4	2052 MARÍA AUXILIADORA	8/05/2024	2:00 p.m.	JR. TUNGASUCA N° 500 PAYET - INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA
5	REPUBLICA DE COLOMBIA	8/05/2024	9:00 a.m.	AVENIDA INDOAMÉRICA S/N	INDEPENDENCIA
6	3050 ALBERTO HURTADO ABADÍA	9/05/2024	2:00 p.m.	AV TÚPAC AMARU LOTE 3 INDEPENDENCIA 15332	INDEPENDENCIA
7	2056 JOSÉ GALVEZ	7/05/2024	9:00 a.m.	AV 10 DE JUNIO 1010	INDEPENDENCIA
8	CETPRO- ROSA DE AMERICA	13/05/2024	9:00 a.m.	JR. ANTON SANCHEZ 312	SMP
9	FE Y ALEGRIA 1	8/05/2024	9:00 a.m.	AVENIDA JSE GRANDA CDRA 18	SMP
10	2032 MANUEL SCORZA TORRESA	8/05/2024	10.00 a.m.	JIRON SANCHEZ CERRO S/N	SMP
11	ANDRES BELLO	13/05/2024	10.00 a.m.	AV. MARIANO IGNACIO PRADO 3199	SMP
12	3043 RAMON CASTILLA	5/10/0024	10.00 a.m.	JIRON JOSE MARIA CORDOVA 3500.	SMP
13	2082 HÉROES DEL PACÍFICO	8/05/2024	2:00 p.m.	PASAJE LEÓN VELARDE S/N	SMP
14	2034 VIRGEN DE FATIMA	8/05/2024	8.30 a.m.	JR. VERONA 440 URB. FIORI	SMP
15	2074 VIRGEN PEREGRINA DEL ROSARIO	9/05/2024	9:00 a.m.	MZ E LT 1 ASOC. VIRGEN DEL ROSARIO	SMP
16	003 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	13/572024	8.30 a.m.	CALLE B CON CALLE 17 VIPOL DEL NARANJAL	SMP
17	ALFREDO REBAZA ACOSTA	9/05/2024	9:00 a.m.	AV. EL TRÉBOL CDRA. 72 - LOS OLIVOS	LOS OLIVOS
18	SAN VICENTE DE FERRER	9/05/2024	9:00 a.m.	CABANA CDRA 4, LOS OLIVOS 15301	LOS OLIVOS
19	JORGE BASADRE GROHMANN	9/05/2024	9:00 a.m.	AVENIDA ALAMEDA CENTRAL	LOS OLIVOS
20	3040 20 DE ABRIL	8/05/2024	9:30 a.m.	AVENIDA A CALLE 8 - 10S/N ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN	LOS OLIVOS
21	0348 SANTA LUISA	9/05/2024	9:00 a.m.	CALLE SAN ERNESTO S/N CDRA.2 URB. SANTA LUISA	LOS OLIVOS
22	HERMAN BUSSE DE LA GUERRA	13/05/2024	10:00 a.m.	JR. HONESTIDAD 8001	LOS OLIVOS

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente

FIRMADO DIGITALMENTE
Lic. **MARLENY LAZARO PORTA**
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº02 - Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024

MLP /JASGESE
ECHM/C-EESSE

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LAZARO PORTA Marleny
FAU 20332784111 hard

JEFATURA ASGESE - UGEL 02

Soy el autor del documento

2024/05/06 13:39:40

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0338371 **CLAVE: 684942**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO PERÚ 2024

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

www.ugel02.gob.pe
Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010